

ACTA Nº 275 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día 23 de mayo de dos mil catorce, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Cagigas Rodríguez y con asistencia de los Ilmos. Srs. D. Luis Carlos Albalá Bolado (Vicepresidente primero) y D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), de la Ilma. Sra. D.^a Ruth Beitia Vila (Secretaria primera) y de la Excma. Sra. D.^a María Dolores Goroostiaga Sáiz (Secretaria segunda).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- PROYECTO DE LEY DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/1000-0020]

PUNTO 2-. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA SOLICITANDO LA REMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LOS COSTES GLOBALES DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS Y OTROS EXTREMOS, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. [8L/1000-0020]

La Mesa trata los dos asuntos conjuntamente a efectos de debate. Tras diversas deliberaciones SE ACUERDA:

1. Admitir a trámite la solicitud de referencia en el punto 2 del orden del día y trasladarla al Gobierno para su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento, y considerando que la solicitud de la remisión de estudios e informes, está relacionada y completa los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Una vez que el Gobierno haya remitido los estudios e informes requeridos por el grupo parlamentario socialista, publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el Proyecto de Ley de referencia, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

3. Una vez cumplido el trámite enumerado en el apartado 1 de este acuerdo y oída la Junta de Portavoces, enviar a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo el proyecto de ley de referencia, dándose traslado del presente acuerdo al Gobierno.

PUNTO 3.- BORRADOR DE NORMA REGULADORA DE REGISTRO Y DE CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA. [8L/9999-0087]

Oída la Junta de Portavoces, la Mesa adopta el siguiente

"NORMA DE CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y REGULACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE LA CÁMARA E IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

De conformidad con el artículo 2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Parlamento de Cantabria, como institución de autogobierno, tiene su sede en la ciudad de Santander, en el edificio del antiguo Hospital de San Rafael, donde tienen lugar sus sesiones y se encuentran todas las dependencias de la Cámara, incluyendo el Registro General previsto por su Reglamento.

Precisamente en aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Cámara entonces vigente, y de conformidad con el criterio seguido al respecto en otras Administraciones y en otros Parlamentos, la Mesa de la Cámara, en su reunión de 5 de marzo de 1984, acordó que la presentación de documentos en el Registro General pudiera hacerse todos los días laborables, de 9 a 14 horas, durante todo el año (BOARC núm. 19, de 14 de marzo de 1984).

No obstante, los avances tecnológicos y la aprobación de diversas normas estatales relacionadas con el impulso de la denominada Administración electrónica -circunstancias ante las cuales, desde la preservación de su autonomía y la peculiaridad de sus funciones, el Parlamento no puede ni debe permanecer ajeno-, permiten, como primer paso en el diseño de una Administración parlamentaria electrónica, la creación de una sede electrónica y la implantación de un Registro telemático de la Cámara, que haga posible la recepción y remisión de documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones que se reciban y expidan por vía telemática, si bien en coexistencia con el sistema de Registro en soporte papel hasta ahora empleado y como parte del mismo.

No estamos por tanto en presencia de dos Registros distintos, sino dos sistemas o procedimientos para registrar los documentos, de manera que, con independencia del soporte empleado, papel o informático, habrá un Registro único de carácter secuencial y sin saltos en la numeración, que permitirá hacer constar el número de orden de presentación y la referencia temporal a la fecha y hora oficiales.

La presente disposición tiene así por objeto la creación y regulación del acceso a la sede electrónica del Parlamento de Cantabria, y el establecimiento de los términos en que podrá realizarse la presentación de documentos en el Registro General del Parlamento de Cantabria, tanto en soporte papel como en formato electrónico, tomando como referencia la normativa básica aplicable a las Administraciones Públicas, en concreto la *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos*, en todo aquello que pueda ser de aplicación a la especial naturaleza de los escritos objeto de registro en la Cámara y a las peculiaridades de su tramitación. Por ello, en un primer momento, y a la espera de la apertura del registro telemático a otros sujetos, se prevé la presentación telemática de documentos por parte de Diputados, Grupos Parlamentarios, órganos del Parlamento y Gobierno de Cantabria y, por parte de los ciudadanos. Además, el funcionamiento del sistema deberá efectuarse facilitando al máximo el uso del Registro telemático por el usuario final, de modo que no le suponga una carga elevada o añadida de trabajo.

Conforme con todo lo anterior, la Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias otorgadas a la misma por los artículos 33.1.a) y 99.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, acuerda lo siguiente:

Artículo 1. Registro General de la Cámara.

1. La presentación de documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro General de la Cámara a que se refiere el artículo 99.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria podrá realizarse en soporte papel en las dependencias habilitadas al efecto en sede parlamentaria, o bien por medios telemáticos, mediante el acceso al registro electrónico habilitado en la sede electrónica de la Cámara, en los términos y condiciones regulados en el presente Acuerdo.

2. En todo caso, el Registro General tiene carácter único, y ambas modalidades de presentación y recepción de documentos funcionarán de forma secuencial e integrada, técnica y funcionalmente, a cuyo efecto quedarán ordenados cronológicamente los asientos de entrada y salida, constando en cada uno de ellos:

a) un número de asiento, la fecha y hora de presentación y, en su caso, la fecha y hora de recepción o de remisión;

b) los datos identificativos de la persona u órgano autores de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones o de sus destinatarios y, en caso de presentación por persona habilitada en el registro electrónico, los datos identificativos de ésta;

c) la naturaleza de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones que se registran, sin perjuicio de su posterior calificación por la Mesa de la Cámara, y una referencia a su contenido.

3. El Registro General de la Cámara no admitirá la presentación de documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones cuyo destinatario no sea el Parlamento de Cantabria o alguno de sus órganos. A tal efecto:

a) La correspondencia dirigida de forma nominal a los Diputados y Diputadas o al personal de la Cámara o de los Grupos Parlamentarios no será objeto de registro, salvo que el destinatario lo solicite a la vista de su contenido y ello resulte procedente en virtud del presente Acuerdo.

b) Los interesados que desconozcan lo dispuesto en este apartado serán advertidos al respecto de modo fehaciente a la mayor brevedad posible por el personal encargado del Registro, siempre que consten sus datos identificativos.

4. La presentación de documentos en el Registro General de la Cámara en soporte papel podrá hacerse, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 14 horas, durante todo el año, en las dependencias habilitadas al efecto en sede parlamentaria.

Según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, los plazos reglamentarios se entienden en días hábiles entre lunes y sábado de cada semana, si bien el registro en sábado sólo se podrá realizar mediante registro telemático, hasta las 23:59 horas. No obstante, a solicitud de un grupo parlamentario o a iniciativa propia, la Presidencia podrá autorizar la apertura del Registro General de la Cámara en soporte papel, en un período de tiempo, durante el sábado o los días que tengan tal consideración, de 9:00 a 14:00.

5. Salvo disposición expresa en otro sentido de la normativa reguladora de cada procedimiento, serán admitidos e inscritos en el Registro General de la Cámara los documentos en soporte papel presentados por cualesquiera de los medios previstos por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Asimismo, salvo disposición expresa en otro sentido de la normativa reguladora de cada procedimiento, no serán objeto de registro los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por fax, correo electrónico o cualquier otro procedimiento que no permita acreditar su autenticidad o la identidad de los remitentes, salvo Resolución expresa de la Mesa o de la Presidencia.

7. De los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones registrados y, en su caso, de su documentación complementaria, se dará traslado inmediato a las personas u órganos destinatarios a efectos del trámite o procedimiento que resulte procedente. En el caso de los documentos de índole parlamentaria, se procederá a su digitalización e incorporación al sistema de gestión parlamentaria "Ágora".

8. Al personal a cargo del Registro General en soporte papel corresponderá:

- a) la expedición de recibos justificativos del registro o, si el interesado la aportase, de copia sellada de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones registrados;
- b) el sellado de la documentación complementaria que los ciudadanos aporten;
- c) en su caso, el cotejo de documentos originales y sus copias; y
- d) exclusivamente en el marco de los procedimientos tramitados por el Parlamento de Cantabria cuya normativa reguladora lo exija, la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados.

Artículo 2. Creación de la sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Parlamento de Cantabria, con los requisitos y condiciones que determina la *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos*, siendo su contenido el siguiente:

- a) Su ámbito de aplicación es el Parlamento de Cantabria.
- b) La dirección electrónica de referencia de la sede es <https://parlamento-cantabria.es/>
- c) El titular de la sede es el Parlamento de Cantabria, y el órgano encargado de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma es la Secretaría General.
- d) El canal de acceso telefónico es el 942 241 060.
- e) El medio disponible de formulación de sugerencias y quejas es <http://parlamento-cantabria.es/informacion-general/atenci%C3%B3n-la-ciudadan%C3%Ada>.

Artículo 3. Creación del Registro electrónico.

1. Se crea el Registro electrónico del Parlamento de Cantabria, encargado de la recepción y remisión de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones que se reciban y expidan por vía telemática con firma electrónica en el ámbito de los trámites y procedimientos que se determinan en los apartados siguientes. La creación del Registro electrónico no

supondrá, en ningún caso, la desaparición del Registro en soporte papel.

2. A la entrada en vigor del presente Acuerdo podrán presentarse telemáticamente las iniciativas parlamentarias de los Diputados, Grupos Parlamentarios, órganos del Parlamento de Cantabria y del Gobierno, en los términos que se concretan a continuación.

3. La Mesa podrá acordar la extensión de la regulación contenida en el presente Acuerdo a la recepción y remisión por el Registro electrónico de la Cámara de otro tipo de documentos, de los escritos y documentos distintos de los indicados en el párrafo anterior, mediante Acuerdo expreso adoptado a tal efecto que determinará las reglas y criterios que han de observarse para la presentación y tramitación telemática de los mismos. En todo caso, la admisión de nuevos procedimientos se pondrá en conocimiento de los Grupos Parlamentarios y será objeto de publicación en el Boletín oficial del Parlamento de Cantabria y en la sede electrónica de la Cámara.

4. Las personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse con el Parlamento de Cantabria, podrán hacer uso del Registro telemático, en los términos previstos en esta Norma, para la presentación de documentos en el Parlamento. El empleo de medios electrónicos en la realización del trámite de presentación, no obligará a su utilización en los sucesivos trámites de un procedimiento.

Artículo 4. Dirección de acceso al Registro electrónico.

El acceso al Registro electrónico del Parlamento de Cantabria se efectuará a través del enlace habilitado en la sede electrónica del Parlamento de Cantabria.

Artículo 5. Requisitos técnicos necesarios para el acceso y la utilización del Registro.

En la dirección electrónica de acceso al Registro estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que puedan ser utilizados para el acceso al Registro electrónico del Parlamento de Cantabria, así como el formato de los documentos electrónicos admisibles.

Artículo 6. Sistemas de firma electrónica admitidos por el Registro electrónico.

1. Sólo se admitirá la presentación de documentos, escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro electrónico que estén firmados electrónicamente por sus autores mediante una

firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la *Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica*, sin que ello les exima de la obligación de incluir en dichos documentos los datos necesarios para su identificación.

2. En los casos de aquellos documentos, escritos, solicitudes y comunicaciones para los que la norma reguladora del procedimiento exija o admita la concurrencia de distintas voluntades, deberán incorporar igual número de firmas electrónicas y, en su caso, con la misma jerarquía exigida por dicha normativa.

3. La presentación de documentos, escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro electrónico que cumplan los requisitos establecidos anteriormente podrá ser llevada a cabo por representantes habilitados por los Diputados y Diputadas y el Gobierno de Cantabria ante la Secretaría General del Parlamento de Cantabria mediante documento normalizado en el que conste de forma expresa y fehaciente la representación habilitada, circunscrita a los efectos señalados, así como los datos identificativos y la rúbrica de la persona u órgano habilitante y de la persona u órgano habilitado. La habilitación expirará al mismo tiempo que la Legislatura, salvo revocación o modificación anticipada por el habilitante o renuncia del habilitado llevadas a cabo ante el mismo órgano.

Artículo 7. Órganos responsables de la gestión y seguridad del Registro electrónico.

1. La gestión del Registro General de la Cámara es responsabilidad del Servicio de Órganos Superiores y Comisiones, dependiente de la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Secretaría General.

2. El Servicio de Régimen Interno, dentro de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General, será responsable de la seguridad del Registro electrónico del Parlamento de Cantabria.

3. En el enlace habilitado en la sede electrónica del Parlamento de Cantabria estará disponible, para su consulta, un resumen de los protocolos de seguridad del Registro.

Artículo 8. Recepción de documentos, cómputo de plazos y garantías proporcionadas por el Registro electrónico.

1. El Registro electrónico del Parlamento de Cantabria permitirá la correspondiente presentación de documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles, de

las que se informará en el enlace habilitado en la web del Parlamento de Cantabria.

2. El registro telemático efectuado en día inhábil, surtirá efectos el día inmediato hábil posterior.

3. En aquellos supuestos en que esté previsto el inicio o finalización de un plazo reglamentario en una fecha o día concreto, sin especificación de hora, el registro electrónico de los escritos o iniciativas correspondientes, para entenderse en plazo, deberá producirse hasta las 23:59 del último día hábil establecido por la disposición correspondiente.

4. El Registro electrónico emitirá, por medios telemáticos, un mensaje de confirmación de la recepción, donde constará la fecha y hora de la misma, así como el número de orden otorgado por el sistema y copia autenticada del escrito registrado. La no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implicará que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5. Las horas se corresponderán, en todo caso, al huso horario español peninsular.

6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2 del Reglamento de la Cámara, salvo disposición en contrario, los plazos reglamentarios se entienden en días hábiles entre lunes y sábado de cada semana. El registro en sábado sólo se podrá realizar mediante registro telemático, hasta las 23:59 horas. La Secretaría General publicará el calendario anual de días hábiles a efectos parlamentarios.

7. Los repositorios informáticos en que se almacenen los documentos electrónicos recibidos o emitidos por el Registro electrónico serán objeto de medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

8. El Registro electrónico incorporará los medios precisos para que quede constancia de la recepción por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones emitidas.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cantabria de 13 de marzo de 1984.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

PUNTO 4.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con el artículo 70.1 del Reglamento de la Cámara y oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria ordinaria el 2 de junio de 2014, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

- . Debate y votación de la proposición no de ley N.º 250, relativa a mantenimiento en la Cartera de Servicios del Servicio Cántabro de Salud los tratamientos de reproducción asistida con los criterios y requisitos vigentes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA nº 443, de 19.05.2014). [8L/4300-0250]
- . Debate y votación de la proposición no de ley N.º 252, relativa a debate entre la Administración y los agentes sociales implicados en el desarrollo rural, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA nº ..., de ...). [8L/4300-0252]
- . Interpelación N.º 169, relativa a criterios sobre la puesta en funcionamiento en Cantabria de la nueva normativa sobre régimen local, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA nº 443, de 19.05.2014). [8L/4100-0169]
- . Interpelación N.º 170. relativa a criterios políticos sobre la sentencia del Tribunal Supremo que anula el bitrasvase del Ebro-Besaya, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA nº ..., de ...). [8L/4100-0170]
- . Pregunta con respuesta oral formulada al Presidente del Gobierno N.º 48, relativa a puesta en marcha de medidas que a lo largo de este año creen empleo neto, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA nº ..., de ...). [8L/5150-0048]
- . Pregunta con respuesta oral formulada al Presidente del Gobierno N.º 50, relativa a creación del clima de confianza que propicie la solución a los problemas de los ciudadanos, presentada por D.ª Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo

Parlamentario Socialista. (BOPCA n° ..., de ...).
[8L/5150-0050]

- . Pregunta N.º 1019, relativa a motivos por los que el Sr. Muela Carriles, Director Regional de Cantur, ha presentado su dimisión, presentada por D.ª María Cristina Pereda Pos-tigo, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1019]
- . Pregunta N.º 1020, relativa a Número de personas que inte-gran la plantilla de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier Ló-pez Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1020]
- . Pregunta N.º 1021, relativa a personas que integran el equipo directivo de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier Ló-pez Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1021]
- . Pregunta N.º 1022, relativa a trabajadores de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte con contratos de alta dirección, presentada por D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1022]
- . Pregunta N.º 1023, relativa a remuneración bruta anual de la plantilla de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier López Marca-no, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1023]
- . Pregunta N.º 1024, relativa a remuneración bruta anual del personal de dirección y alta dirección de la Sociedad Re-gional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1024]
- . Pregunta N.º 1025, relativa a aalario bruto anual del equipo directivo de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier Ló-pez Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1025]
- . Pregunta N.º 1026, relativa a elaboración de las nóminas del personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier López Marca-no, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1026]

- . Pregunta N.º 2017, relativa a contratación de alguna empresa para la gestión y/o elaboración de las nóminas del personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1027]
- . Pregunta N.º 1028, relativa a Subidas salariales del personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1028]
- . Pregunta N.º 1029, relativa a Subidas salariales del personal de dirección y/o alta dirección de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentada por D. Francisco Javier López Marcano, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1029]
- . Pregunta N.º 1035, relativa a Recibimiento en el Servicio de Emergencias 112 del aviso del incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1035]
- . Pregunta N.º 1036, relativa a Protocolos de acción activados por parte del órgano competente en el incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1036]
- . Pregunta N.º 1037, relativa a Recursos materiales y humanos movilizados para atender el incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1037]
- . Pregunta N.º 1038, relativa a Aviso al Parque de bomberos de Valdáliga para que actuara en el incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º ..., de ...). [8L/5100-1038]
- . Pregunta N.º 1039, relativa a Aviso a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Rionansa para la colaboración con sus medios materiales y humanos en el sofoco del incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rio-

nansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1039]

- . Pregunta N.º 1040, relativa a Persona que ostentó la Dirección Operativa durante el incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1040]
- . Pregunta N.º 1041, relativa a Solicitud de apoyo y asistencia de la Dirección de Montes al servicio de emergencias 112 para sofocar y prevenir la extensión del incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1041]
- . Pregunta N.º 1042, relativa a Medios humanos y materiales desplegados por la Dirección de Montes durante el incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1042]
- . Pregunta N.º 1043, relativa a Hora solicitada de apoyo y asistencia por la Dirección de Montes al Servicio de Emergencias del 112 para sofocar y prevenir la extensión del incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, presentada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1043]
- . Pregunta N.º 1044, relativa a Razones para que no se estimara necesario enviar un mayor número de operarios de montes para sofocar el incendio en la zona de Cosío en el municipio de Rionansa el pasado 17 de mayo, en las primeras horas de la incidencia, presentada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n° ..., de ...). [8L/5100-1044]

Las preguntas n.º 1020 a 1029; 1035 a 1040 y 1041 a 1044 se agrupan a efectos de debate.

- - - - -

Fuera del orden del día SE ACUERDA, oída la Junta de Portavoces, la convocatoria de las sesiones en las que se celebrará el debate de orientación política a las 9:30 y a las 16:00 del día 26 de junio de 2014 y a las 11:00 del 27 de junio de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,